



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2020-MDI/T

Inambari, 14 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 015-2020-MDI-DC/IC RCHY, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicitando aprobación para la instalación de la plataforma de Defensa Civil del Distrito de Inambari, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política, en el Artículo 194° modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, mediante los Art. 19° y 20° del Reglamento de la Ley N° 29664 "Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres" que define y determina las funciones de las plataformas de Defensa Civil Regionales y Locales, el cual es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, cuya función es indelegable;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la plataforma de Defensa Civil del Distrito de Inambari, conformado por los siguientes integrantes:

- Sr. Alcalde Wuillton Camala Lizaraso, presidente de la Plataforma de Defensa Civil Distrital.
- Jefe de la oficina de Defensa Civil, quien actúa como Secretario Técnico.
- Representante de la Comisaría PNP del Distrito de Inambari.
- Representante del Centro de Salud de Mazuko.
- Representante de la Subprefectura de Inambari.
- Representante del Juzgado de Inambari
- Representante de la DEMUNA.
- Representante de las Instituciones Educativas.
- Representante del Vaso de Leche.
- Representante de las Comunidades.
- Representante de las Juntas Vecinales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina Técnico de Defensa Civil y demás áreas correspondientes de acuerdo a su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
Wuillton Camala Lizaraso
ALCALDE